



CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-040-2026

Señores:
GRUPO FORMARTE S.A.S
901607131-1
RL: JUAN DAVID RESTREPO ARISTIZABAL
C.C: 71781753

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía” “Estudios Previos para la Contratación de Mínima Cuantía” del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, por recomendación del Comité Evaluador, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-040-2026**, cuyo objeto es es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y EL FOMENTO DE LAS POSIBILIDADES DE INGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN ESCOLAR TIPO SABER 11°, EN LAS ÁREAS DE LECTURA CRÍTICA, MATEMÁTICAS, CIENCIAS SOCIALES Y CIUDADANAS, CIENCIAS NATURALES E INGLÉS, EN LAS 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.**”, Acepta la propuesta presentada por **GRUPO FORMARTE S.A.S** con número de identificación: **830.515.061-1**, Representante legal **JUAN DAVID RESTREPO ARISTIZABAL** con cedula de ciudadanía 71781753, por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.082.000.00)**

OBLIGACIONES: Las contenidas en los Estudios Previos y en la Invitación Publica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
245	\$4.769.066,67	10 de marzo del 2026	2026	Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Alcalde Municipal

1

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto del 2026 calendario después de la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

VALOR. El valor del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.082.000.00)**

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 20 de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

